

DECRETO 0080 DE 2014
(Enero 16)

*Por medio del cual se realizan unos traslados en la Administración Municipal
y se dictan otras disposiciones.*

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

CONSIDERANDO:

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 909 de 2004.

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma

categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaria de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que mediante el Decreto 1364 de septiembre de 2012, "Por el cual se adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".

Que el objetivo fundamental de la Secretaría de General es "garantizar el apoyo jurídico a la Administración Municipal y la defensa de lo público desde la perspectiva legal, fortaleciendo la aplicación y la proyección del componente jurídico en todos los procesos de la municipalidad y permitir a la comunidad el derecho a la información y la solución oportuna de sus peticiones".

Que el objetivo fundamental de la Secretaría Privada es prestarle el apoyo técnico y administrativo al Despacho del Alcalde con el propósito de contribuir a la efectiva conducción de los asuntos Municipales a él atribuidos por la Constitución y las Leyes.

Que para cumplir con los objetivos y responsabilidades de la Secretaría Privada, se hace necesario realizar varios movimientos de empleos con sus respectivos servidores con el fin de brindar apoyo desde el conocimiento y la experticia a los planes y programas definidos para llevar a cabo los proyectos de la Dependencia.

Que el Subsecretario de Despacho de Talento Humano (E), y la Secretaria de Servicios Administrativos, aprobaron dicha solicitud.

Por todo lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1º: Trasladar una (1) plaza del empleo Conductor, código 48002001, posición 2004210 del despacho de la Secretaría de Evaluación y Control a depender directamente del despacho de la Secretaría de Privada.

Artículo 2º: Trasladar el servidor OVIDIO ARTURO ROJAS GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.458.440 quien se encuentra con nombramiento en provisionalidad en el empleo Conductor, código 48002001, posición 2004210 del despacho de la Secretaría de Evaluación y Control a depender directamente del despacho de la Secretaría de Privada.

Artículo 3º: Trasladar una (1) plaza del empleo Asesor, código 10501019, posición 2015535 del despacho de la Secretaría Privada a depender directamente del Despacho de la Secretaría General.

Artículo 4º: Trasladar una (1) plaza del empleo Asesor, código 10502035, posición 2016186 del despacho de la Secretaría General a depender directamente del despacho de la Secretaría Privada.

Artículo 5º: Trasladar el servidor GUSTAVO ALONSO LOPERA ECHEVERRY, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.386.990 quien se encuentra comisado en el empleo Asesor, código 10502035, posición 2016186 del despacho de la Secretaría General a depender directamente del despacho de la Secretaría Privada.

Artículo 6º: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Especializado, código 22203005, posición 2000437 del despacho de la Secretaría General a depender directamente del despacho de la Secretaría Privada.

Artículo 7º: Trasladar la servidora LIBIA EUGENIA ALZATE ZAPATA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.533.337 quien se encuentra en encargo en el empleo Profesional Especializado, código 22203005,

posición 2000437 del despacho de la Secretaría General a depender directamente del despacho de la Secretaría Privada.

Artículo 8°.: Trasladar una (1) plaza del empleo Profesional Especializado, código 22203038, posición 2015735 del despacho de la Secretaría Privada a depender directamente del despacho de la Secretaría General y a su titular Ana Dina Gutierrez Cano, quien se encuentra encargada en otro empleo en la misma entidad.

Artículo 9°.: El manual específico de funciones y competencias laborales de los empleos trasladados en los artículos anteriores del presente Decreto, serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales para estos empleos en el Municipio de Medellín.

Artículo 10°.: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los diez y seis (16) días del mes de enero de 2014

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ

Secretaria de Servicios Administrativos